

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 68/2020

VIEDMA, 17 de Enero de 2020.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1583/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA NRO. 152/19 tendiente a la Adquisición de cuarenta y cuatro (44) chalecos en tela exterior trucker con destino al personal de mantenimiento y depósito del Poder Judicial.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud del Área de Infraestructura y Arquitectura, mediante correo electrónico y su adjunto obrante a fs. 01, en donde manifiesta la necesidad de adquirir la ropa de trabajo antes mencionada, teniendo en cuenta que ya había sido solicitada en la Licitación Privada Nro. 002/19, tramitada por Expte. Nro. A/CM/0343/19, siendo inadmisibles las propuestas recepcionadas en esa oportunidad.

Que desde la mencionada Área, se solicitó que se realizará la contratación teniendo en cuenta las mismas características y condiciones de la contratación antes citada por lo que se procedió a armar el formulario de pedido de precios teniendo en cuenta lo requerido (fs. 02/04 y 06/15).

Que a fs. 20 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se procedió a solicitar pedidos de cotización a varias empresas del rubro, recepcionando los presupuestos de José María Rivas (fs. 22/25) y Ricardo Zurman (fs. 27/30).

Que posteriormente, se solicitó al Área de Infraestructura y Arquitectura que analice las ofertas presentadas al fin de que se expida y efectúe el análisis técnico de las mismas, prestando dicha Área conformidad según consta en Nota Nro. 471/19 de fs. 35.

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 55.220,00) y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, y el presupuesto requerido y presentado por la firma José María Rivas, valor que resulta más conveniente conforme el cuadro comparativo de fs. 33.

Que a fs. 38 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II

al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 44/46).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro: Autorizar la contratación directa con el Sr. Rivas José María, CUIT Nro. 23-23372019-4, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 193 de la ciudad de Viedma, para la adquisición de cuarenta y cuatro (44) chalecos en tela exterior trucker con destino al personal de mantenimiento y depósito del Poder Judicial, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$55.220,00).

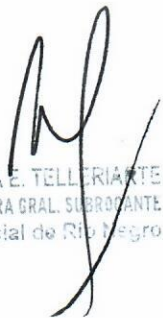
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	222	prendas de vestir	\$ 55.220,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Rivas José María.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Rivas José María, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cta. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro